

Política de Cumplimiento de Sanciones Económicas y Controles de Comercio Internacional

Esta Política de Cumplimiento de Sanciones Económicas y Controles de Comercio Internacional complementa el Código de Conducta de Genneia y aplica a todos los directores, síndicos, empleados, contratistas y terceros que actúan en representación de Genneia o sus sociedades controladas.

Genneia realiza operaciones comerciales en todo el mundo y tiene el compromiso de observar todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables en materia de sanciones económicas y controles de comercio, incluso mediante la identificación, el manejo y la mitigación de riesgos de infracción. Genneia se compromete a cumplir con las leyes, normas y reglamentaciones en todos los lugares en donde opera (véase el artículo 1 del Código de Conducta).

Muchos de los países en los cuales Genneia opera comercialmente mantienen sanciones económicas y controles de comercio. Por ejemplo, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (“OFAC”, por sus siglas en inglés) tiene responsabilidad primaria por la administración de los programas de sanciones económicas de Estados Unidos, y la Dirección de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de Estados Unidos (“BIS”, por sus siglas en inglés) tiene responsabilidad primaria por la administración de los controles de comercio en Estados Unidos. En el Reino Unido, la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (*Office of Financial Sanctions Implementation*) tiene la misma función en relación con las sanciones económicas. El gobierno argentino impone sanciones económicas en virtud del Código Aduanero.

Declaración de la Política de Sanciones Económicas y Controles de Comercio Internacional: Genneia no realizará operaciones comerciales ni tendrá ningún negocio en o con el gobierno de cualquier país o territorio que sea objeto de sanciones integrales (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán, Siria, y la región de Crimea en Ucrania) o con cualquier persona o entidad que sea objeto de cualquier sanción económica adoptada, administrada o aplicada por el Gobierno de Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, del Reino Unido, o cualquier otra autoridad relevante en materia de sanciones (conjuntamente, las “Sanciones”), a menos que la operación comercial o el negocio esté permitido por las Sanciones o por permisos emitidos por todas las autoridades relevantes en materia de Sanciones. Genneia tampoco suministrará bienes o servicios, en forma directa o indirecta, en infracción de cualquier control de comercio aplicable.

Genneia no tolerará ninguna infracción vinculada con las Sanciones o los controles de comercio. Las infracciones, ya sean de carácter intencional o no intencional, podrán dar origen a una medida disciplinaria y a la rescisión contractual o desvinculación. Las infracciones podrían también dar lugar a responsabilidad civil o penal.

Las sanciones económicas y los controles de comercio varían ampliamente según el país en cuestión. Cualquier duda sobre las Sanciones o los controles de comercio, podrá ser consultada al Responsable del Programa de Compliance o a la Gerencia de Legales.

Esta sección de Preguntas y Respuestas responde preguntas comunes sobre la Política de Cumplimiento de Sanciones Económicas y Controles de Comercio Internacional de la Compañía.

¿Qué son las Sanciones y los controles de comercio? Las sanciones y los controles de comercio son limitaciones que se imponen al comercio, los negocios financieros y de otra índole con un país, una persona o entidad. El objeto de las Sanciones puede ser un gobierno extranjero o un funcionario de gobierno, todas las personas y entidades en un país o territorio sancionado en forma integral, o una persona o entidad privada.

Las sanciones pueden ser de carácter total o parcial. Las sanciones totales bloquean toda operación con un país, persona o entidad designado, mientras que las sanciones parciales restringen un número más acotado de operaciones, tales como operaciones vinculadas a deudas de largo plazo de una entidad designada. Por ejemplo, bajo las reglamentaciones vigentes en materia de sanciones económicas de Estados Unidos, casi todas las operaciones con el gobierno de Irán y personas y entidades de Irán están prohibidas (lo que constituye sanciones totales). Las sanciones parciales bloquean únicamente ciertas operaciones. Sin embargo, bajo las Sanciones Sectoriales (que constituyen sanciones parciales) impuestas a ciertas compañías de servicios financieros rusas, sólo están restringidas las operaciones con capital nuevo y deuda nueva con un vencimiento mayor a 14 días de las entidades designadas.

En forma similar, los controles de comercio pueden prohibir todas las exportaciones a un país, entidad o persona o pueden prohibir sólo ciertas exportaciones. Los controles de comercio siguen por lo general al *commodity*, software o la tecnología controlada, y por lo tanto los controles de comercio de Estados Unidos se aplican a *commodities*, software y tecnología de origen estadounidense, y ciertos artículos fabricados en el exterior que incorporan *commodities* o software de origen estadounidense, o que son producidos utilizando tecnología de origen estadounidense, independientemente del lugar del mundo al que son reexportados o transferidos.

¿Cómo averiguar si una persona o entidad ha sido sancionada? Para averiguar si una persona o entidad ha sido sancionada, se sugiere consultar a la Gerencia de Legales o al Responsable del Programa de Compliance.

¿Quién debe observar esta Política de Cumplimiento de Sanciones Económicas y Controles de Comercio Internacional? Toda persona que opere en nombre de Genneia debe observar esta Política. Ello incluye a todos los directores, síndicos y empleados, y terceros que actúen en representación de Genneia.

¿Cómo se perpetra una infracción de Sanciones o controles de comercio, y cuáles son las penalidades? Las infracciones de sanciones y controles de comercio pueden ser directas o indirectas. En el caso de una infracción directa, una persona realiza un negocio con alguien sujeto a Sanciones, o se venden bienes a una persona o entidad sujeta a restricción. En el caso de una infracción indirecta, la operación prohibida se produce a través de un tercero. Por ejemplo, una infracción indirecta se produce si una compañía vende bienes a un distribuidor, y el distribuidor a su vez vende dichos bienes en un país sancionado de manera integral.

Además de una posible medida disciplinaria, incluida la rescisión contractual, por infracciones de esta Política, una persona puede enfrentar responsabilidad civil o penal, incluyendo multas y penas de prisión, por la infracción de las Sanciones y los controles de comercio aplicables. Por ejemplo, todos los ciudadanos estadounidenses y los extranjeros con residencia permanente en los Estados Unidos, independientemente del lugar del mundo donde se encuentren, y todas las personas en los Estados Unidos, deben observar las Sanciones Estadounidenses. Genneia también puede enfrentar responsabilidad por las infracciones de Sanciones y controles de comercio de sus directores, síndicos, empleados y terceros que actúen en su representación.

¿Se puede hacer alguna vez algún negocio con una persona o entidad sancionada? En ciertos casos, Genneia podrá procurar obtener un permiso de la autoridad regulatoria competente para hacer negocios con una persona, entidad o país sancionado. Le recomendamos consultar con la Gerencia de Legales o al Responsable del Programa de Compliance si existen dudas o inquietudes en relación con las Sanciones.

¿Qué está haciendo Genneia para prevenir infracciones de Sanciones y controles de comercio? Genneia se compromete a observar las leyes, normas y reglamentaciones aplicables en materia de

Sanciones y controles de comercio. Para garantizar su cumplimiento, la Compañía ha implementado un proceso de monitoreo para impedir operaciones con personas y entidades sancionadas, y para detectar exportaciones, reexportaciones y transferencias que podrían estar prohibidas por los controles de comercio. Antes de operar comercialmente con un tercero, Genneia verificará si dicho tercero posee vínculos con un país sujeto a Sanciones de Estados Unidos de carácter total (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán, Siria, y la región de Crimea en Ucrania). Seguidamente verificará si el tercero tiene vínculos con un país de alto riesgo (actualmente, los países balcánicos, Bielorrusia, Iraq, Líbano, Rusia, y Venezuela) según sea necesario. Luego revisará a la compañía, sus principales accionistas, directores y sus titulares beneficiarios para verificar si se encuentran en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de Estados Unidos (la “**Lista SDN**”). Incluso si el tercero aprueba todos los monitoreos y no posee ningún vínculo conocido con un país bloqueado o de alto riesgo, Genneia evaluará al tercero, sus principales accionistas, sus directores y titulares beneficiarios siempre que la operación supere un valor de U\$S1.000.000.

¿Qué se debe hacer ante la sospecha de que un compañero de trabajo o tercero ha infringido o podría infringir las Sanciones o los controles de comercio? Ante la sospecha de que un compañero de trabajo o un tercero que actúe en representación de Genneia ha infringido Sanciones o controles de comercio, infringe Sanciones o controles de comercio, o infringirá Sanciones o controles de comercio, debe informarse de acuerdo con la Política de Reporte de Compliance de Genneia. Toda persona que trabaje en Genneia es responsable de ayudar a garantizar que la Compañía cumpla con las leyes, normas y reglamentaciones aplicables en materia de Sanciones y controles de comercio. Las infracciones conocidas o sospechas de infracciones de leyes aplicables en materia de Sanciones y controles de comercio o esta Política deben informarse de inmediato al Responsable del Programa de Compliance o a la Gerencia de Legales, de acuerdo con la Política de Reporte de Compliance de la Compañía. Ninguna persona enfrentará ninguna represalia por elevar una inquietud de buena fe. También puede enviar un correo electrónico a conducta.empresarial@genneia.com.ar para informar una inquietud o realizar una denuncia anónima a través del Formulario de Reporte de Compliance en el sitio web de Genneia: www.Genneia.com.ar, bajo la sección “Contacto”. No obstante, si quien denuncia se identifica, la Compañía puede hacer un seguimiento con quien denuncia para asegurarse de que se resuelva el incidente y dar feedback.

Aprobada por: Walter Lanosa	Fecha Vigencia: 24/02/2021	Revisión: 01
<p style="color: red; font-size: small;">Se considera COPIA CONTROLADA sólo al ejemplar disponible en la Loyal. Las impresiones o copias del mismo, en papel, constituyen una COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del usuario verificar el uso exclusivo de copias vigentes”.</p>		